



DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

RECOMENDACIONES PARA LA TRAMITACION DE

DENUNCIAS POR INFRACCION O DAÑOS A LAS CARRETERAS

Febrero 1988

RECOMENDACIONES PARA LA
TRAMITACION DE DENUNCIAS POR INFRACCION O DAÑOS A LAS
CARRETERAS Y SUPUESTOS DE EJECUCION SUBSIDIARIA

TRAMITACION DE DENUNCIAS POR INFRACCION O DAÑOS A LAS
CARRETERAS Y SUPUESTOS DE EJECUCION SUBSIDIARIA

1º. COBERTURA LEGAL

El Capítulo Segundo del Título III de la Ley de Carreteras de 1974 regula el uso y la responsabilidad en que incurren quienes realicen actos - que causen daños en las carreteras o en cualquiera de sus elementos funcionales, determinando, además, la competencia para la imposición de las multas de acuerdo con su cuantía. Deja para que sea explicitado por el Reglamento, los distintos supuestos y la cuantificación de las multas.

El Reglamento General de Carreteras en el Capítulo Segundo del Título III, tipifica las distintas infracciones, casi de manera exhaustiva (artículo 111), y las sanciones que a cada infracción corresponde (artículo 112), estableciendo en sus artículos 108 y 114, los dos grandes supuestos que suelen darse en relación con el hecho denunciado.

Concede al Organismo titular de la carretera la facultad de iniciar - el procedimiento, en el caso de reclamación por daños, cuya cuantía no haya sido satisfecha en periodo voluntario y le abre la posibilidad de acudir para su abono a la vía ejecutiva, conforme a lo dispuesto a estos efectos en los artículos 93 a 103 del Reglamento General de Recaudación.

Posibilita el ejercicio "directo" de la ejecución subsidiaria, (artículo 109.4 Rto.), en el supuesto de colocación indebida de carteles informativos, con independencia de la ejecución subsidiaria "ordenada" en los casos de incumplimiento de resoluciones dictadas en expedientes tramitados ante el Gobierno Civil, (artículo 90 Rto.).

2º. TRAMITACION

2.1. Iniciación

La iniciación normal del expediente administrativo, en aquellos supuestos en que no exista actuación judicial, se incoará, normalmente de oficio, como consecuencia de denuncia formulada por funcionarios afectos - al Servicio de la carretera.

Puede emplearse el modelo M-1 que se acompaña. Entendemos que es de un formato de transporte cómodo, completo en cuanto a los datos de necesario conocimiento para la futura tramitación, y permite desde el principio discernir si el expediente debe tramitarse como infracción, daño o ambas - causas a la vez. Consta de original y dos copias, una para tramitación, la segunda para el infractor o causante del daño, y la tercera permanece en - el archivo de multas. En su parte posterior, además de numerar casi de manera exhaustiva los hechos denunciados, mediante un juego de claves, se posibilita conocer la relación infracción-autorización, y sin que medie ningún otro comunicado pasarlo a informe del Servicio correspondiente para, - en su caso, cuantificar los daños ocasionados.

Si, como consecuencia de la denuncia se deduce que el hecho que motiva la iniciación del expediente está realizándose sin autorización (clave 200 del Boletín), pero encaja dentro de los supuestos autorizables, parece aconsejable requerir al supuesto infractor para que legalice la situación, para ello puede emplearse el modelo M-2.

2.2. Pliego de Cargos

El artículo 114 del Reglamento, en conexión con el 108, entendemos que distingue dos procedimientos paralelos pero distintos, para exigir responsabilidades por infracción o daño en los elementos de la carretera, por lo que parece aconsejable diferenciar estos supuestos en los Pliegos de Cargos, dado que:

- a) La exigencia de el abono de los desperfectos causados puede o no, llevar aparejada sanción, dependiendo de su intencionalidad, pero si resulta necesario, se detallará en el Pliego de Cargos el presupuesto de los gastos que han de generar las operaciones necesarias para reparar el daño, a fin de restituir las cosas a su primitivo estado.

Debe hacerse notar al infractor la posibilidad de la existencia de una relación contractual con la Entidad Aseguradora, la cual en virtud del pacto entre ambas partes, deberá responder de los daños causados por el evento.

Resulta peculiar, asimismo, la finalización del expediente, puesto que, a tenor de lo especificado en el artículo 108 del Reglamento, no sólo la cuantía estipulada debe ingresarse en fondo distinto, sino que en caso de impago, el Organismo actuante puede exigir su abono, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Recaudación.

- b) El segundo supuesto cubre el resto de las causas denunciab^les, infracciones a la Ley de Carreteras sin daños en sus elementos. Se resuelve mediante una multa cuantificada conforme al artículo 112 del Reglamento, que, salvado el periodo de alegaciones que señala el 114.4 corresponde imponer, de acuerdo a su cuantía, a la Autoridad que señala el artículo 113 del citado Texto Legal, en conexión con el 44 de la Ley.

Normalmente no finaliza, con la imposición de la multa coercitiva, la responsabilidad del infractor y suele ser exigible la reposición de las cosas a su estado primitivo, mediante paralización y derribo de lo ilegalmente construido. Esta posibilidad se le comunica al afectado en el mismo Pliego de Cargos (Modelo M-3) y, en tramitación separada, pero simultánea (Modelo M-5), se sustancia ante el Gobierno Civil, que, conforme al artículo 39 de la Ley de Carreteras y 88 y siguientes de su Reglamento, es la Autoridad competente para entender en estos supuestos.

Este tipo de expediente sancionador, que se inicia como en el anterior por el Organismo titular de la carretera, concluye en instancias distintas.

De todo lo anterior parece aconsejable, que a la vista del Boletín de Denuncia (M-1), el Pliego de Cargos (M-3) debe ser ligeramente distinto y enfocable hacia uno u otro supuesto.

El modelo M-3 que se acompaña cubre el supuesto de infracción con exigencia de daños.

El modelo M-4 puede cubrir el caso de infracción con posibilidad de -paralización y derribo de lo ejecutado contra Norma.

2.3. Solicitud de paralización de obras

En los supuestos de que el Organismo haya notificado al infractor la paralización de las obras, puede ocurrir que el denunciado obedezca el requerimiento, pero también podría no hacerlo, porque cuenta con una adecuada defensa legal, en razón a que el Reglamento otorga expresamente esta -competencia al Gobernador Civil. Por ello, parece aconsejable que, con carácter general, en el momento de cursar el Pliego de Cargos de la denuncia al infractor, se envíe comunicación al Gobierno Civil interesando la paralización de las obras, con base en lo actuado en el expediente, aunque la imposición de la multa no le competa, por razón de la cuantía.

El modelo M-5 puede ser de aplicación para esta tramitación.

2.4. Se pueden producir distintos supuestos conforme la postura adoptada - por el interesado en el expediente

2.4.1. Propuesta de Resolución con Pliego de Cargos

2.4.1.1. Petición de informes

Cuando el supuesto infractor presenta Pliego de Descargo, parece exigible en los dos supuestos, como requisito previo y a la vista de su contenido, que los Servicios de vigilancia emitan informe confirmando total o -parcialmente su denuncia, o, en su caso, rectificando, (artículo 114.3, párrafo Tercero). El informe debe estar firmado por el vigilante denunciante con el "conforme" del Ingeniero Técnico de O.P. que de esta forma hace suya la propuesta.

Los modelos M-6 y M-7 pueden ser aplicados para esta tramitación.

2.4.1.2. Propuesta

Si las alegaciones no son atendidas, o lo son parcialmente, debe elevarse el expediente a la Autoridad competente en relación con su cuantía. (artículo 113 del Reglamento).

Puede ser válido para este supuesto el modelo M-8.

2.4.2. Propuesta de Resolución sin Pliego de Cargos

Evidentemente no es necesario informe previo de los Servicios de vigilancia y la propuesta de resolución y traslado a la Autoridad competente - puede adoptar la forma que se indica en el modelo M-9.

2.4.3. Remisión de expediente a la Autoridad competente

En los dos supuestos anteriores, la remisión del expediente a la Autoridad competente para imponer la sanción propuesta, debe hacerse mediante oficio, similar al que se adjunta como modelo M-10, acompañando originales, pero dejando en el archivo de la Unidad fotocopias compulsadas de cuanto - se remite.

2.4.4. Resolución con sobreseimiento

Atendibles los razonamientos y pruebas aportadas por el alegante, finaliza el expediente por sobreseimiento. Modelo M-11.

2.4.5. Remisión del expediente a la vía ejecutiva, en caso de impago en período voluntario

El Reglamento General de Recaudación, regula en sus artículos 93 a - 103 la vía de apremio, que debe iniciarse mediante una "Certificación de Descubierta" cuyos impresos facilita la Tesorería de la Delegación de Hacienda. Se incluye a título de ejemplo, un modelo, M-12.

3º. EJERCICIO DIRECTO DE LA ACCION SUBSIDIARIA

El artículo 109.4 del Reglamento General de Carreteras posibilita el ejercicio de la ejecución subsidiaria como un medio, reconocido en el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para restablecer el Orden Normativo vulnerado, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 106 y 108 del citado Texto Legal, con independencia de que se - tramite la multa en la cuantía prevista en el artículo 112.2, apartado g) del Reglamento General de Carreteras.

Este expediente deberá seguir la siguiente tramitación:

- Oficio ordenando la retirada de carteles o señales informativas con apercibimiento de ejecución subsidiaria (artículos 102, 104 y 106.1 2 de la LPA y 109.4 del Rto. Gral. de Carreteras). Modelo M-13.
- Remisión de importe de gastos, daños y perjuicios, (artículo 106.3 y 108.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Modelo M-14.
- En caso de impago, remisión de expediente a vía ejecutiva, (artículo 105 de LPA.). Modelo M-12.

Madrid, Noviembre de 1987

M O D E L O S

- M-1 BOLETIN DE DENUNCIA
- M-2 ESCRITO AL DENUNCIADO (Para obras que ejecutándose sin licencia, estén dentro de Norma y puedan legalizarse).
- M-3 PLIEGO DE CARGOS POR DAÑOS (que pueden incluir al mismo tiempo multa por infracción).
- M-4 PLIEGO DE CARGOS POR INFRACCION.
- M-5 SOLICITUD DE PARALIZACION DE OBRAS.
- M-6 PETICION DE INFORME.
- M-7 INFORME DEL VIGILANTE.
- M-8 PROPUESTA DE RESOLUCION CON PLIEGO DE DESCARGOS.
- M-9 PROPUESTA DE RESOLUCION SIN PLIEGO DE DESCARGOS.
- M-10 REMISION DE EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- M-11 RESOLUCION CON SOBRESEIMIENTO.
- M-12 REMISION DE EXPEDIENTE A VIA EJECUTIVA.
- M-13 OFICIO AL DENUNCIADO ORDENANDO LA RETIRADA DE SEÑALES O CARTELES PUBLICITARIOS, CON APERCIBIMIENTO DE EJECUCION SUBSIDIARIA.
- M-14 REMISION DE IMPORTES DE GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA.

MODELO M-1

BOLETIN DE DENUNCIA

ZONA

Expediente denuncia n.º

Boletín denuncia

autorización n.º

Nombre y apellidos	
Infractor (1)	<input type="text"/>
Conductor (2)	<input type="text"/>
Domicilio	
<input type="text"/>	
Población	Provincia
<input type="text"/>	
Propiedad	<input type="text"/>
Domicilio	
<input type="text"/>	
Población	Provincia
<input type="text"/>	

Carretera	P. K.	Margen	Fecha denuncia	Hora
<input type="text"/>				
1 Infracción	Artículo infringido	Clave infracción	Repetida	Fecha última denuncia
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	SI NO	<input type="text"/>
2 Daños	Artículo infringido	Clave infracción	Matrícula vehículo	Categoría
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

EL DENUNCIADO / de de 19

EL VIGILANTE,

Preceptos aplicables: Ley 51/1974 de 19 de diciembre de 1974 y Reglamento General de Carreteras R. D. 1073/1977 de 8 de febrero de 1977.

M-1
Ejemplar para tramitación

HECHO DENUCIADO Según artículo N.º III de R. D. 1073 / 1977	CLAVE			
	Autorización desagada	sin autorización	Autorización autorizada	de ajuste condiciones autorización
Construcción, reparación o utilización de accesos	101	201	301	401
Construcción, reparación de cerramientos, muros cercas, etc.	102	202	302	402
Construcción de edificios y servicios afines	103	203	303	403
Reparación, limpieza, reforma de edificios: tejados, fachadas, puertas, locales comerciales, servicios, etc.	104	204	304	404
Construcción o reparación de piscinas, garajes, cobertizos, tenis, terrazas, etc.	105	205	305	405
Pavimentación o reparación de calzadas, calles, aceras, caminos, etc.	106	206	306	406
Sondeos o demoliciones varias	107	207	307	407
Movimientos de tierras: desmontes, terraplenes, rellenos, abrir zanjas para usos varios, etc.	108	208	308	408
Instalación o reparación de conducciones de agua, depósitos, acometidas, etc.	109	209	309	409
Instalación o reparación de conducciones de gas, depósitos, etc.	110	210	310	410
Instalación o reparación de líneas eléctricas, transformadoras, acometidas, puntos de luz, etc.	111	211	311	411
Instalación o reparación de líneas telefónicas, cabinas, arquetas, etc.	112	212	312	412
Construcción, reparación o limpieza de alcantarillado, colectores, fosas sépticas, pozos, desagües, etc.	113	213	313	413
Instalación o reparación de cualquier clase de industria o actividad, depósitos, almacenes, etc.	114	214	314	414
Instalación o reparación de quioscos, veladores, puestos de venta, toldos de feria, casetas, garitas, barracones, gruas, montacargas, básculas, invernaderos, marquesinas, quitasoles, etc.	115	215	315	415
Instalación de paradas de autobuses	116	216	316	416
Plantaciones, ajardinados, arbolados, cultivos, talas y podas, ornamentaciones en general, etc.	117	217	317	417
Instalar o cambiar publicidad en general, papeleras, indicadores, señales, siluetas, etc.	118	218	318	418
Pastar o circular con rebanoes, circular con transportes pesados o especiales, etc.	119	219	319	419
Obstruir calzadas, paseos, cunetas, obras de fábrica o cualquier instalación de las carreteras	120	220	320	420
Acopiar o depositar materiales, escombros o cualquier clase de obstáculo etc. en calzada o sus márgenes	121	221	321	421
Verter o sacar aguas, barro, tierras, basuras, desperdicios, escombros, tirar animales muertos, etc. en la calzada, paseos, cunetas, y zona de afección	122	222	322	422
Establecer estercoleros	123	223	323	423
Utilización de explosivos.	124	224	324	424
Efectuar cortes o desvíos de tráfico	125	225	325	425
Infracciones varias	126	226	326	426

DAÑOS CAUSADOS Según artículo N.º III de R. D. 1073 / 1977 y art. 42 de la Ley 51 / 1974	CLAVE	Siempre objeto reclusión	Unidades de multa
Romper farola o semáforo número	25		
Romper bandas, barandillas, proteles, vallas, alambradas, etc.	26		
Romper señales, indicadores, croquis, banderolas, paneles, etc.	27		
Romper postes Km., hitos, etc.	28		
Romper árboles, ajardinados, cortar árboles, etc.	29		
Daños en el firme de la calzada	30		
Daños en arcenes	31		
Daños en cunetas	32		
Daños en medianas, aceras e isletas	33		
Daños en obras de fábrica	34		
Daños en pintura	35		
Daños varios	36		

Pasa a valoración a la Sección de Carreteras al Sr. _____ el _____

Recibida valoración _____ el _____

Intervino Juzgado NO SI Juzgado n.º _____

Resolución: Valoración (1) (2)

ZONA

Expediente denuncia n.º

Boletín denuncia

autorización n.º

Nombre y apellidos	
Infractor (1)	<input type="text"/>
Conductor (2)	<input type="text"/>
Domicilio	
<input type="text"/>	
Población	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	
<input type="text"/>	
Población	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

Carretera	P. K.	Margen	Fecha denuncia	Hora
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1	Artículo infringido	Clave infracción	Repetida	Fecha última denuncia
Infracción	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
2	Artículo infringido	Clave infracción	Matrícula vehículo	Categoría
Dañon	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

EL DENUNCIADO / de EL VIGILANTE, de 19

Preceptos aplicables: Ley 51/1974 de 19 de diciembre de 1974 y Reglamento General de Carreteras R. D. 1073/1977 de 8 de febrero de 1977.

M-1 Ejemplar para el infractor

HECHO DENUCIADO Según artículo N.º 111 de R. D. 1073 / 1977	CLAVE			
	Autorización denegada	Si autorizada	Autorización reducida	No autorizada por el tipo de autorización
Construcción, reparación o utilización de accesos	101	201	301	401
Construcción, reparación de cerramientos, muros cercas, etc.	102	202	302	402
Construcción de edificios y servicios afines	103	203	303	403
Reparación, limpieza, reforma de edificios: tejados, fachadas, puertas, locales comerciales, servicios, etc.	104	204	304	404
Construcción o reparación de piscinas, garajes, cobertizos, lonas, terrazas, etc.	105	205	305	405
Pavimentación o reparación de calzadas, calles, aceras, caminos, etc.	106	206	306	406
Sondeos o demoliciones varias	107	207	307	407
Movimientos de tierras: desmontes, terraplenes, rellenos, abrir zanjas para usos varios, etc.	108	208	308	408
Instalación o reparación de conducciones de agua, depósitos, acometidas, etc.	109	209	309	409
Instalación o reparación de conducciones de gas, depósitos, etc.	110	210	310	410
Instalación o reparación de líneas eléctricas, transformadoras, acometidas, puntos de luz, etc.	111	211	311	411
Instalación o reparación de líneas telefónicas, cabinas, arquetas, etc.	112	212	312	412
Construcción, reparación o limpieza de alcantarillado, colectores, fosas sépticas, pozos, desagües, etc.	113	213	313	413
Instalación o reparación de cualquier clase de industria o actividad, depósitos, almacenes, etc.	114	214	314	414
Instalación o reparación de quioscos, veladores, puestos de venta, tinglados de feria, casetas, garitas, barracones, gruas, montacargas, básculas, invernaderos, marquesinas, quitasoles, etc.	115	215	315	415
Instalación de paradas de autobús	116	216	316	416
Plantaciones, ajardinados, arbolados, cultivos, talas y podas, ornamentaciones en general, etc.	117	217	317	417
Instalar o cambiar publicidad en general, papeleras, indicadores, señales, siluetas, etc.	118	218	318	418
Pastar o circular con rebaños, circular con transportes pesados o especiales, etc.	119	219	319	419
Obstruir calzadas, paseos, cunetas, obras de fábrica o cualquier instalación de las carreteras	120	220	320	420
Acopiar o depositar materiales, escombros o cualquier clase de obstáculo etc. en calzada o sus márgenes	121	221	321	421
Vertir o sacar aguas, barro, tierras, basuras, desperdicios, escombros, tirar animales muertos, etc. en la calzada, paseos, cunetas, y zona de afección	122	222	322	422
Establecer estercoleros	123	223	323	423
Utilización de explosivos.	124	224	324	424
Electuar cortes o desvíos de tráfico	125	225	325	425
Infracciones varias	126	226	326	426

DAÑOS CAUSADOS Según artículo N.º 111 de R. D. 1073 / 1977 y art. 42 de la Ley 51 / 1974	CLAVE	Número de expediente	Unidades de factas
Romper bandas, barandillas, pretiles, valles, alambradas, etc.	26		
Romper señales, indicadores, croquis, banderolas, paneles, etc.	27		
Romper postes Km., hitos, etc.	28		
Romper árboles, ajardinados, cortar árboles, etc.	29		
Daños en el firme de la calzada	30		
Daños en arcones	31		
Daños en cunetas	32		
Daños en medianas, aceras e isletas	33		
Daños en obras de fábrica	34		
Daños en pintura	35		
Daños varios	36		

Pasa a valoración a la Sección de Carreteras al Sr. _____ el _____

Recibida valoración _____ el _____

Intervino Juzgado NO SI Juzgado n.º _____

Resolución: Valoración (1) [] [] [] [] [] (2) [] [] [] [] []

ZONA

Expediente denuncia n.º
 e autorización n.º

Boletín denuncia

Nombre y apellidos	
Infractor (1)	<input type="text"/>
Conductor (2)	<input type="text"/>
Domicilio	
<input type="text"/>	
Población	Provincia
<input type="text"/>	
Propiedad	<input type="text"/>
Domicilio	
<input type="text"/>	
Población	Provincia
<input type="text"/>	

Carretera	P. K.	Margen	Fecha denuncia	Hora
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1 Infracción	Artículo infringido	Clave infracción	Repetida	Fecha última denuncia
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>
2 Daños	Artículo infringido	Clave infracción	Matrícula vehículo	Categoría
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

EL DENUNCIADO / de de 19
 EL VIGILANTE,

Preceptos aplicables: Ley 51/1976 de 19 de diciembre de 1974 y Reglamento General de Carreteras R. D. 1073/1977 de 8 de febrero de 1977.

M-1
Ejemplar para archivo

HECHO DENUCIADO Según artículo N.º 111 de R. D. 1073 / 1977	CLAVE			
	Autorización desagües	Si autorizada	Autorización educada	De ajuste concluida autorización
Construcción, reparación o utilización de accesos	101	201	301	401
Construcción, reparación de cerramientos, muros cercas, etc.	102	202	302	402
Construcción de edificios y servicios aneas	103	203	303	403
Reparación, limpieza, reforma de edificios: tejados, fachadas, puertas, locales comerciales, servicios, etc.	104	204	304	404
Construcción o reparación de piscinas, garajes, cobertizos, tenis, terrazas, etc.	105	205	305	405
Pavimentación o reparación de calzadas, calles, aceras, caminos, etc.	106	206	306	406
Sondeos o demoliciones varias	107	207	307	407
Movimientos de tierras: desmontes, terraplenes, rellenos, abrir zanjas para usos varios, etc.	108	208	308	408
Instalación o reparación de conducciones de agua, depósitos, acometidas, etc.	109	209	309	409
Instalación o reparación de conducciones de gas, depósitos, etc.	110	210	310	410
Instalación o reparación de líneas eléctricas, transformadoras, acometidas, puntos de luz, etc.	111	211	311	411
Instalación o reparación de líneas telefónicas, cabinas, arquetas, etc.	112	212	312	412
Construcción, reparación o limpieza de alcantarillado, colectores, fosas sépticas, pozos, desagües, etc.	113	213	313	413
Instalación o reparación de cualquier clase de industria e actividad, depósitos, almacenes, etc.	114	214	314	414
Instalación o reparación de quioscos, veladores, puestos de venta, tinglados de feria, casetas, garitas, barracones, gruas, montacargas, básculas, invernaderos, marquesinas, quitasoles, etc.	115	215	315	415
Instalación de paradas de autobús	116	216	316	416
Plantaciones, ajardinados, arbolados, cultivos, talas y podas, ornamentaciones en general, etc.	117	217	317	417
Instalar o cambiar publicidad en general, papeleras, indicadores, señales, siluetas, etc.	118	218	318	418
Pastar o circular con rebaños, circular con transportes pesados o especiales, etc.	119	219	319	419
Obstruir calzadas, paseos, cunetas, obras de fábrica o cualquier instalación de las carreteras	120	220	320	420
Acopiar o depositar materiales, escombros o cualquier clase de obstáculo etc. en calzada o sus márgenes	121	221	321	421
Vertir o sacar aguas, barro, tierras, basuras, desperdicios, escombros, tirar animales muertos, etc. en la calzada, paseos, cunetas, y zona de afección	122	222	322	422
Establecer estercoleros	123	223	323	423
Utilización de explosivos	124	224	324	424
Efectuar cortes o desvíos de tráfico	125	225	325	425
Infracciones varias	126	226	326	426

DAÑOS CAUSADOS Según artículo N.º 111 de R. D. 1073 / 1977 y art. 42 de la Ley 51 / 1974	CLAVE	Ejemplo objetiva del daño	Unidades de multa
Romper farola o semáforo número	25		
Romper bandas, barandillas, preiles, vallas, alambradas, etc.	26		
Romper señales, indicadores, croquis, banderolas, paneles, etc.	27		
Romper postes Km., hilos, etc.	28		
Romper árboles, ajardinados, cortar árboles, etc.	29		
Daños en el firme de la calzada	30		
Daños en arcones	31		
Daños en cunetas	32		
Daños en medianas, aceras e isletas	33		
Daños en obras de fábrica	34		
Daños en pintura	35		
Daños varios	36		

Pasa a valoración a la Sección de Carreteras al Sr. _____ el _____

Recibida valoración _____ el _____

Intervino Juzgado NO SI Juzgado n.º _____

Resolución: Valoración (1) [] [] [] [] [] (2) [] [] [] [] []

MODELO M-2

ESCRITO AL DENUNCIADO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE
 UNIDAD DE

_____ de _____ de 19 _____

S/R.:

N.º:

L

Destinatario

L

ASUNTO: Expediente sancionador número

Los Servicios de Vigilancia de esta Carreteras han denunciado que en el P.K. _____, margen _____ de la carretera _____, Término municipal de _____, se están ejecutando, sin haber solicitado la licencia exigida por el artículo 85 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 (B.O.E. núm. 117 de 17 de mayo), las siguientes obras:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del citado Texto Legal, procede incoar procedimiento a fin de verificar si los hechos denunciados se ajustan a la Ordenación Vigente.

En su virtud se le requiere a Ud. para que en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS, y previa paralización de la actividad, legalice la situación mediante la preceptiva solicitud de licencia de obras ante esta Dependencia.

Significándole, que transcurrido el plazo señalado sin que se cumplimente este requerimiento, se continuará el expediente sancionador.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

M-2



S/R.:

N/R.:

L

Destinatario:

L

ASUNTO: Expediente sancionador número

Los Servicios de Vigilancia de esta de
 Carreteras han denunciado que en el P.K. , margen de
 la carretera , Término municipal de
 , se están ejecutando, sin haber solicitado -
 la licencia exigida por el artículo 85 del Reglamento General de -
 Carreteras de 8 de febrero de 1977 (B.O.E. núm. 117 de 17 de mayo),
 las siguientes obras:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del ci-
 tado Texto Legal, procede incoar procedimiento a fin de verificar
 si los hechos denunciados se ajustan a la Ordenación Vigente.

En su virtud se le requiere a Ud. para que en el plazo im-
 prorrogable de QUINCE DIAS, y previa paralización de la actividad,
 legalice la situación mediante la preceptiva solicitud de licencia
 de obras ante esta Dependencia.

Significándole, que transcurrido el plazo señalado sin que
 se cumplimente este requerimiento, se continuará el expediente san-
 cionador .

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

M-2

MODELO M-3
PLIEGO DE CARGOS



FECHA DE LA DENUNCIA

Nº DE EXPEDIENTE

Día

hora

PRECEPTO INFRINGIDO

Art. Ley de Carreteras

Art. Rto. Gral. de Ctra.

CLAVE INFRACCION

PESETAS

INFRACTOR

D/Dª:

DOMICILIO:

POBLACION:

D.P.

PROVINCIA:

LOCALIZACION DE LA INFRACCION

CARRETERA

PUNTO KILOMETRICO

MARGEN

HECHO DENUNCIADO

Se ha formulado contra Ud.(s) la denuncia que se expresa en el margen superior iniciándose el correspondiente expediente administrativo bajo el número que se indica, lo que se le notifica a efecto de que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.4 del Reglamento General de Carreteras, alegue por escrito con aportación o proposición de las pruebas que considere más oportunas, lo que a su defensa estime conveniente. Caso de no hacer efectiva la sanción, (en su caso), así como la cuantía de los daños causados cuyo importe detallado se refleja al dorso, o no presentar escrito de descargo, dentro del plazo indicado, se procederá de acuerdo con lo dispuesto a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 312 al 314, días 28, 30 y 31 de diciembre 1968).

Si su póliza de seguros cubre los daños causados, deberá contestar indicando: Nombre de la Compañía de Seguros, a la que en su día se dió cuenta del siniestro, domicilio y número de póliza de su vehículo.

de

de 19

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

DESGLOSE QUE SE CITA

Multa por infracción artículo 112 Rto.
Importe de los daños ocasionados

SUMA
TOTAL

=====

Asciende la indemnización por daños causados e infracción, a la precitada
cantidad de
(ptas.).

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:



FECHA DE LA DENUNCIA

Nº DE EXPEDIENTE

Día

hora

PRECEPTO INFRINGIDO

Art. Ley de Carreteras

Art. Rto. Gral. de Ctra.

CLAVE INFRACCION

PESETAS

INFRACTOR

D/Dª:

DOMICILIO:

POBLACION:

D.P.

PROVINCIA:

LOCALIZACION DE LA INFRACCION

CARRETERA

PUNTO KILOMETRICO

MARGEN

HECHO DENUNCIADO

Ejemplar para archivo

Se ha formulado contra Ud.(s) la denuncia que se expresa en el margen superior iniciándose el correspondiente expediente administrativo bajo el número que se indica, lo que se le notifica a efecto de que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.4 del Reglamento General de Carreteras, alegue por escrito con aportación o proposición de las pruebas que considere más oportunas, lo que a su defensa estime conveniente. Caso de no hacer efectiva la sanción, (en su caso), así como la cuantía de los daños causados cuyo importe detallado se refleja al dorso, o no presentar escrito de descargo, dentro del plazo indicado, se procederá de acuerdo con lo dispuesto a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 312 al 314, días 28, 30 y 31 de diciembre 1968).

Si su póliza de seguros cubre los daños causados, deberá contestar indicando: Nombre de la Compañía de Seguros, a la que en su día se dió cuenta del siniestro, domicilio y número de póliza de su vehículo.

de

de 19

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

DESGLOSE QUE SE CITA

Multa por infracción artículo 112 Rto.
Importe de los daños ocasionados

SUMA
TOTAL

=====

Asciende la indemnización por daños causados e infracción, a la precitada cantidad de (ptas.).

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

MODELO M-4

PLIEGO DE CARGOS POR INFRACCION



FECHA DE LA DENUNCIA

Nº DE EXPEDIENTE

Día	hora
-----	------

--

PRECEPTO INFRINGIDO

Art.	Ley de Carreteras
Art.	Rto. Gral. de Ctra.

INFRACOR

D/Dª:	
DOMICILIO:	
POBLACION:	D.P.
PROVINCIA:	

CLAVE INFRACCION PESETAS

--	--

LOCALIZACION DE LA INFRACCION

CARRETERA	PUNTO KILOMETRICO	MARGEN

HECHO DENUNCIADO

--

M-4

Se ha formulado contra Ud. (s) la denuncia que se expresa en el margen superior, iniciándose el correspondiente expediente sancionador bajo el número que se indica, lo que se le notifica a efecto de que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.3 del Reglamento General de Carreteras, alegue por escrito con aportación o proposición de las pruebas que considere más oportunas, lo que a su defensa estime conveniente. Caso de no hacer efectiva la sanción reseñada, o no presentar escrito de descargo, dentro del plazo indicado, se elevará propuesta de sanción a la Autoridad competente (artículo 44 de la Ley de Carreteras y 113 de su Reglamento), para resolución del procedimiento.

Esta denuncia puede llevar aparejada, en su caso, la adopción de las medidas contempladas en el artículo 39 de la Ley de Carreteras y 88 y siguientes de su Reglamento, consistente en que se tramitará en expediente separado.

, de de 19

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCAACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:



FECHA DE LA DENUNCIA

Nº DE EXPEDIENTE

Día

Hora

PRECEPTO INFRINGIDO

Art. Ley de Carreteras

Art. Rto. Gral. de Ctra.

CLAVE INFRACCION

PESETAS

INFRACTOR

D/Dª:

DOMICILIO:

POBLACION:

D.P.

PROVINCIA:

LOCALIZACION DE LA INFRACCION

CARRETERA

PUNTO KILOMETRICO

MARGEN

HECHO DENUNCIADO

M-4

Se ha formulado contra Ud. (s) la denuncia que se expresa en el margen superior, iniciándose el correspondiente expediente sancionador bajo el número que se indica, lo que se le notifica a efecto de que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.3 del Reglamento General de Carreteras, alegue por escrito con aportación o proposición de las pruebas que considere más oportunas, lo que a su defensa estime conveniente. Caso de no hacer efectiva la sanción reseñada, o no presentar escrito de descargo, dentro del plazo indicado, se elevará propuesta de sanción a la Autoridad competente (artículo 44 de la Ley de Carreteras y 113 de su Reglamento), para resolución del procedimiento.

Esta denuncia puede llevar aparejada, en su caso, la adopción de las medidas contempladas en el artículo 39 de la Ley de Carreteras y 88 y siguientes de su Reglamento, consistente en que se tramitará en expediente separado.

de

de 19

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

MODELO M-5

SOLICITUD DE PARALIZACION DE OBRAS



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE
 UNIDAD DE

... de ... de 19 ...

S/R.

N/R.

L
 Desfacerlos

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

ASUNTO: Solicitud de paralización de obras

Los Servicios de Vigilancia e Inspección de esta
 con fecha de de 19 , denunciaron

M-5

lo que ha dado lugar a la incoación de Expediente Sancionador por infracción del artículo del Reglamento General de Carreteras, por un importe de pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122, apartado , del citado Texto Legal cuyo Pliego de Cargos se ha notificado con esta fecha a la propiedad.

Dado que las obras en su situación actual no se pueden legalizar, se da traslado del expediente para que, si así estima oportuno, se decrete por esa Delegación de Gobierno, cuyas competencias le viene atribuidas por el artículo 38.2 de la Ley General de Carreteras y 88 y siguientes de su Reglamento, la paralización de las obras en la parte que no se ajustan , y una vez incoado y tramitado expediente se finalice, si procede, por dictar resolución ordenando la demolición de las obras fuera de Norma.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

- Al dorso relación de documentación anexa que se adjunta.

Fdo.:



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE
 UNIDAD DE

____ de _____ de 19 ____

S/R.:

N/R.:

L
 Destinatario:

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

ASUNTO: Solicitud de paralización de obras

Los Servicios de Vigilancia e Inspección de esta
 con fecha _____ de _____ de 19 _____, denunciaron

M-5

lo que ha dado lugar a la incoación de Expediente Sancionador por infracción del artículo _____ del Reglamento General de Carreteras, por un importe de _____ pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122, apartado _____, del citado Texto Legal cuyo Pliego de Cargos se ha notificado con esta fecha a la propiedad.

Dado que las obras en su situación actual no se pueden legalizar, se da traslado del expediente para que, si así estima oportuno, se decrete por esa Delegación de Gobierno, cuyas competencias le viene atribuidas por el artículo 38.2 de la Ley General de Carreteras y 88 y siguientes de su Reglamento, la paralización de las obras en la parte que no se ajustan

, y una vez incoado y tramitado expediente se finalice, si procede, por dictar resolución ordenando la demolición de las obras fuera de Norma.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

- Al dorso relación de documentación anexa que se adjunta.

Fdo.:

MODELO M-6
PETICION DE INFORME



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE
 UNIDAD DE

.. de _____ de 19 ____

S/R.:

N/R.:

L
 Destinatario

L

ASUNTO: Informe Pliego de descargos Expediente nº

M-6

Adjunto se remite fotocopia del Pliego de descargos que
 presenta D. _____ denunciado el día
 por _____

para que en el plazo de DIEZ DIAS emita el informe correspondiente -
 confirmando o modificando el contenido de la denuncia formulada por
 Ud.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE
 UNIDAD DE

_____ de _____ de 19 _____

S/R.:

N/R.:

L

L

Destinatario

L

L

ASUNTO: Informe Pliego de descargos Expediente nº

M-6

Adjunto se remite fotocopia del Pliego de descargos que
 presenta D. _____ denunciado el día _____
 por _____

para que en el plazo de DIEZ DIAS emita el informe correspondiente -
 confirmando o modificando el contenido de la denuncia formulada por
 Ud.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

MODELO M-7
INFORME DEL VIGILANTE



INFORME DEL VIGILANTE. EXPEDIENTE Nº

Infracción denunciada:

Carretera:

P.K.

Término Municipal

Fecha de la denuncia:

Hora

Artículo infringido:

Daños ocasionados:

M-7

Denunciado:

Visto el Pliego de Descargos presentado por D.

Me ratifico en la denuncia y/o en descripción de daños.

Se modifica el contenido de la denuncia y/o descripción de daños en el sentido siguiente:

CONFORME
EL ING. TEC. DE O.P.

EL VIGILANTE

Fdo.:

Fdo.:

30



INFORME DEL VIGILANTE. EXPEDIENTE N°

Infracción denunciada:

Carretera:

P.K.

Término Municipal

Fecha de la denuncia:

Hora

Artículo infringido:

Daños ocasionados:

M-7

Denunciado:

Visto el Pliego de Descargos presentado por D.

Me ratifico en la denuncia y/o en descripción de daños.

Se modifica el contenido de la denuncia y/o descripción de daños en el sentido siguiente:

CONFORME
EL ING. TEC. DE O.P.

EL VIGILANTE

Fdo.:

Fdo.:

MODELO M-8

PROPUESTA DE RESOLUCION CON PLIEGO DE DESCARGOS



S/R.

N/R.

L

Destinatario

L

ASUNTO: Propuesta de Resolución. Expediente de sanción nº

Visto el Expediente sancionador seguido contra D.
 por supuesta infracción al Reglamento General -
 de Carreteras, incoado por esta en virtud de denuncia for-
 mulada por el Vigilante de Servicio, de fecha motivada por

y cuya notificación le fué efectuada en Pliego de Cargos de fecha

RESULTANDO: Que conforme señala el artículo 44 de la Ley General de -
 Carreteras y 113 del Reglamento que la desarrolla, es competente ese
 para conocer de las sanciones cuya cuantía sea infe -
 rior a

RESULTANDO: Que en aplicación del artículo 91 de la Ley de Procedi -
 miento Administrativo y 114.3 del Reglamento General de Carreteras, -
 se concedió al denunciado un plazo de quince días para formular alega -
 ciones, requisitoria que fué cumplimentada en tiempo y forma por el -
 afectado, con la remisión de su Pliego de Descargos.

M-8

CONSIDERANDO: Que los hechos referidos, son constitutivos de una infrac -
ción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Carreteras.

CONSIDERANDO: Que las razones que en defensa de su derecho expone en su es
crito de fecha

VISTOS, la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974; el Reglamento pa-
ra su aplicación de 8 de febrero de 1977 y demás disposiciones legales ; -
aplicables.

Se eleva a V. . la siguiente propuesta de Resolución:

Imponer a D.
una sanción de
(Pts.), de acuerdo con el artículo 112 apartado
del citado Reglamento.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:



S/R.

N/R.

L
 Desfectos

ASUNTO: Propuesta de Resolución. Expediente de sanción nº

Visto el Expediente sancionador seguido contra D.
 por supuesta infracción al Reglamento General -
 de Carreteras, incoado por esta en virtud de denuncia for-
 mulada por el Vigilante de Servicio, de fecha motivada por

M-8

y cuya notificación le fué efectuada en Pliego de Cargos de fecha

RESULTANDO: Que conforme señala el artículo 44 de la Ley General de -
 Carreteras y 113 del Reglamento que la desarrolla, es competente ese
 para conocer de las sanciones cuya cuantía sea infe -
 rior a

RESULTANDO: Que en aplicación del artículo 91 de la Ley de Procedi -
 miento Administrativo y 114.3 del Reglamento General de Carreteras, -
 se concedió al denunciado un plazo de quince días para formular alega -
 ciones, requisitoria que fué cumplimentada en tiempo y forma por el -
 afectado, con la remisión de su Pliego de Descargos.

CONSIDERANDO: Que los hechos referidos, son constitutivos de una infrac -
ción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Carreteras.

CONSIDERÁNDO: Que las razones que en defensa de su derecho expone en su es
crito de fecha

VISTOS, la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974; el Reglamento pa-
ra su aplicación de 8 de febrero de 1977 y demás disposiciones legales ; -
aplicables.

Se eleva a V. . la siguiente propuesta de Resolución:

Imponer a D.
una sanción de
(Pts.), de acuerdo con el artículo 112 apartado
del citado Reglamento.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

MODELO M-9

PROPUESTA DE RESOLUCION SIN PLIEGO DE DESCARGOS



S/R.

N/R.

L
 Desfectuosa

ASUNTO: Propuesta de Resolución. Expediente de sanción nº

Visto el expediente sancionador seguido contra D.
 por supuesta infracción al Reglamento General de
 Carreteras, incoado por esta de Carreteras en virtud de
 denuncia formulada por el Vigilante del Servicio, de fecha
 motivada por

y cuya notificación le fué efectuada en Pliego de Cargos de fecha

RESULTANDO: Que conforme señala el artículo 44 de la Ley General de -
 Carreteras y 113 del Reglamento que la desarrolla, es competente ese
 para conocer de las sanciones cuya cuantía sea infe -
 rior a

RESULTANDO: Que en aplicación del artículo 91 de la Ley de Procedi -
 miento Administrativo y 114.3 del Reglamento General de Carreteras se
 concedió al denunciado un plazo de quince días para formular alegacio -
 nes sin que el afectado remitiera escrito alguno de descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos referidos, son constitutivos de una in -
 fracción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Carre -
 teras.

M-9

CONSIDERANDO: Que las razones que en defensa de su derecho expone en su es
crito de fecha

VISTOS, la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974; el Reglamento pa-
ra su aplicación de 8 de febrero de 1977 y demás disposiciones legales -
aplicables.

Se eleva a V. . la siguiente propuesta de Resolución:

Imponer a D.
una sanción de
(Pts.), de acuerdo con el artículo 112 apartado
del citado Reglamento.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:



S/R.

N/R.

L
 Destinatario

ASUNTO: Propuesta de Resolución. Expediente de sanción nº

Visto el expediente sancionador seguido contra D. _____
 por supuesta infracción al Reglamento General de
 Carreteras, incoado por esta _____ de Carreteras en virtud de
 denuncia formulada por el Vigilante del Servicio, de fecha _____
 motivada por _____

y cuya notificación le fué efectuada en Pliego de Cargos de fecha _____

RESULTANDO: Que conforme señala el artículo 44 de la Ley General de -
 Carreteras y 113 del Reglamento que la desarrolla, es competente ese
 para conocer de las sanciones cuya cuantía sea infe -
 rior a _____

RESULTANDO: Que en aplicación del artículo 91 de la Ley de Procedi -
 miento Administrativo y 114.3 del Reglamento General de Carreteras se
 concedió al denunciado un plazo de quince días para formular alegacio -
 nes sin que el afectado remitiera escrito alguno de descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos referidos, son constitutivos de una in -
 fracción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Carre -
 teras.

M-9

CONSIDERANDO: Que las razones que en defensa de su derecho expone en su escrito de fecha

VISTOS, la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974; el Reglamento para su aplicación de 8 de febrero de 1977 y demás disposiciones legales aplicables.

Se eleva a V. . la siguiente propuesta de Resolución:

Imponer a D.
una sanción de
(Pts.), de acuerdo con el artículo 112 apartado
del citado Reglamento.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCAACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

MODELO M-10

REMISION DE EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE
 UNIDAD DE

____ de _____ de 19 ____

S/R.:

N/R.:

 Destinatario

ASUNTO: REMISION EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114 del Reglamento General de Carreteras de 8 de Febrero de 1977, adjunto remito a V.E. propuesta de resolución formulada en el expediente instruido - contra D.

acompañado del expediente que obra en esta de Carreteras, que consta de los siguientes documentos:

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

M-10



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCAACION DE
 UNIDAD DE

_____ de _____ de 19__
 S./B. N./B.

Destinatario

ASUNTO: REMISION EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114 del Reglamento General de Carreteras de 8 de Febrero de 1977, adjunto remito a V.E. propuesta de resolución formulada en el expediente instruido - contra D. _____
 acompañado del expediente que obra en esta de Carreteras, que consta de los siguientes documentos:

M-10

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCAACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

MODELO M-11

RESOLUCION CON SOBRESIMIENTO



S/R.

N/R.

Destinatario

ASUNTO: RESOLUCION EXPEDIENTE DE SANCION Nº

Visto el expediente sancionador seguido contra Ud. por su puesta infracción al Reglamento General de Carreteras de 8 de Febrero de 1977, incoado por esta de Carreteras, en virtud de la denuncia formulada por el Vigilante del Servicio de fecha , motivada por

cuya notificación le fué efectuada con fecha

RESULTANDO: Que en aplicación del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 114.3 del Reglamento General de Carreteras, se concedió al denunciado un plazo de quince días para formular alegaciones, requisitoria que fué cumplimentada en tiempo y forma por el afectado con la remisión de su Pliego de Descargos.

CONSIDERANDO: Que las razones que en defensa de sus derechos expone en su escrito de fecha

M-11

VISTOS: La Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, el Reglamento para su aplicación de 8 de febrero de 1977 y demás disposiciones legales - aplicables.

Esta Jefatura ha dispuesto:

Sobreseer el expediente sancionador iniciado y proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:



S/R.:

N.º:

L

Destinatario

L

ASUNTO: RESOLUCION EXPEDIENTE DE SANCION Nº

Visto el expediente sancionador seguido contra Ud. por su
 puesta infracción al Reglamento General de Carreteras de 8 de Febre
 ro de 1977, incoado por esta _____ de Carreteras, en virt
 tud de la denuncia formulada por el Vigilante del Servicio de fecha
 _____, motivada por

cuya notificación le fué efectuada con fecha

RESULTANDO: Que en aplicación del artículo 91 de la Ley de Procedi-
 miento Administrativo y 114.3 del Reglamento General de Carreteras,
 se concedió al denunciado un plazo de quince días para formular ale
 gaciones, requisitoria que fué cumplimentada en tiempo y forma por
 el afectado con la remisión de su Pliego de Descargos.

CONSIDERANDO: Que las razones que en defensa de sus derechos expone
 en su escrito de fecha

M-11

VISTOS: La Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, el Reglamento para su aplicación de 8 de febrero de 1977 y demás disposiciones legales - aplicables.

Esta Jefatura ha dispuesto:

Sobreseer el expediente sancionador iniciado y proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

MODELO M-12

CERTIFICACION DE DESCUBIERTO

CERTIFICACION DE DESCUBIERTO

RECAUDACION EJECUTIVA

		Ejercicio	Número de liquidación	Final período voluntario	
DEUDOR	Apellidos y nombre				
	Domicilio		Zona	Distrito postal	
	Residencia		Provincia	Teléfono	
LIQUIDACION	Concepto de la deuda		Número de la certificación	Fecha de la certificación	
	Cuenta a la que debe ser ingresado el importe:				
	MADRID.				
CANTIDADES VENCIDAS Y NO SATISFECHAS					
Vencimientos	Intereses demora	Intereses fraccionarios	Total descubierto	20 % recargo abrimto	TOTAL A PAGAR

EL JEFE DE

CERTIFICO Que el deudor a quien se refieren los anteriores datos no ha ingresado la deuda citada, habiendo sido debidamente notificado dejando transcurrir el periodo de ingreso voluntario.

Y para que conste, expido la presente certificación de descubierto en la fecha y con el número expresado.

EL INGE. JEFE.

EL HABILITADO.

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

EL TESORERO DE HACIENDA.

BILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha recibo esta certificación y quedo en cumplir el expresado mandado.

RESGUARDO DEL PAGO

RECAUDACION EJECUTIVA

		Ejercicio	Numero de liquidación	Final período voluntario
Z O N A R E C A U D A D O R I A	Apellidos y nombre			
	Domicilio	Zona	Distrito postal	
	Residencia	Provincia	Teléfono	
	Concepto de la deuda	Numero de la certificación	Fecha de la certificación	
Cuenta a la que debe ser ingresado el importe:		MADRID.		
GANTIDADES VENCIDAS Y NO SATISFECHAS				
Vencimientos	Intereses demora	Intereses fraccionarios	Total descubierto	20 % recargo apremio
				TOTAL A PAGAR

Expedida certificación de descubierto por no haber sido ingresado el importe de la liquidación transcrita, ha sido satisfecho en esta Zona recaudatoria según el siguiente detalle:

Importe de la certificación de descubierto	ptas.
del 20 por 100 de recargo de apremio	•
en su caso, de las dietas devengadas	•
de las demás costas del procedimiento	•
Total recibido por el Recaudador	ptas.

Este resguardo de pago tiene carácter liberatorio de la deuda apremiada.

a _____
EL RECAUDADOR.

JUSTIFICANTE DE NOTIFICACION

RECAUDACION EJECUTIVA

DEUDOR	Ejercicio		Número de liquidación	Final período voluntario		
	Apellidos y nombre					
	Domicilio		Zona	Distrito postal		
	Residencia		Provincia	Teléfono		
NOTIFICADOR	Concepto de la deuda		Número de la certificación	Fecha de la certificación		
	Cuenta a la que debe ser ingresado el importe:					
	MADRID,					
	CANTIDADES VENCIDAS Y NO SATISFECHAS					
Vencimientos		Intereses demora	Intereses fraccionarios	Total descubierto	20 % recargo apremio	TOTAL A PAGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento General de Recaudación, se le requiere para el pago del importe de esta certificación, recargo de apremio del 20 por 100 sobre dicho importe y las costas que se originen para su percibo.

EL NOTIFICADOR.

RECIBE LA NOTIFICACION,

EL INTERESADO.

(EJEMPLAR PARA EL NOTIFICADOR)

Intentada la entrega de la notificación, el interesado se niega a firmar.

..... a

EL TESTIGO,

EL TESTIGO,

EL NOTIFICADOR.

Por no encontrarse el interesado en su domicilio, recibe la notificación correspondiente D. como (1) y queda advertido de la obligación que contrae de entregarla a dicho interesado.

..... a

EL NOTIFICADOR,

EL RECEPTOR.

NOTIFICADO EN BOLETIN OFICIAL Estado de Provincia de Número

RECUROS (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria).

De REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería de Hacienda, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los recursos citados se refieren solamente a la providencia de apremio y a los demás trámites del procedimiento ejecutivo.

(1) CONSIGNESE POR ESTE ORDEN: Pariente más cercano, dependiente o criado mayor de edad, y en el caso de no encontrar a ninguna de dichas personas, al vecino más próximo.

CEDULA DE NOTIFICACION

RECAUDACION EJECUTIVA



DEUDOR	Ejercicio		Número de liquidación		Final periodo voluntario	
	Apellidos y nombre					
	Domicilio			Zona		Distrito postal
	Residencia			Provincia		Teléfono
LIQUIDACION	Concepto de la deuda		Número de la certificación		Fecha de la certificación	
	Cuenta a la que debe ser ingresado el importe:					
	MADRID.					
	CANTIDADES VENCIDAS Y NO SATISFECHAS					
Vencimientos	Intereses demora	Intereses fraccionarios	Total descubierto	20 % recargo apremio	TOTAL A PAGAR	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento General de Recaudación, se le requiere para el pago del importe de esta certificación, recargo de apremio del 20 por 100 sobre dicho importe y las costas que se originen para su percibo.

EL NOTIFICADOR,

FIRMADA LA CEDULA DE NOTIFICACION,

(EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

Intentada la entrega de la notificación, el interesado se niega a firmar.

..... a

EL TESTIGO,

EL TESTIGO,

EL NOTIFICADOR.

Por no encontrarse el interesado en su domicilio, recibe la notificación correspondiente D. como (1) y queda advertido de la obligación que contrae de entregarla a dicho interesado.

..... a

EL NOTIFICADOR,

EL RECEPTOR.

NOTIFICADO EN BOLETIN OFICIAL Estado de Provincia Número

RECURSOS (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria).

De REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería de Hacienda, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los recursos citados se refieren solamente a la providencia de apremio y a los demás trámites del procedimiento ejecutivo.

(1) CONSIGNESE POR ESTE ORDEN: Pariente más cercano, dependiente o criado mayor de edad, y en el caso de no encontrar a ninguna de dichas personas, al vecino más próximo.

MODELO M-13

OFICIO AL DENUNCIADO ORDENANDO LA RETIRADA DE SEÑALES
O CARTELES PUBLICITARIOS, CON APERCIBIMIENTO DE EJECU
CION SUBSIDIARIA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
 DEMARCACION DE
 UNIDAD DE

... de ... de 19 ...

N.º:

N.º:

Destinatario:

ASUNTO: Retirada de señales y apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Los Servicios de Vigilancia e Inspección de esta de Carreteras, han denunciado la existencia de , colocados por esa Empresa de Publicidad, en el p.k. margen , de la carretera término municipal de dentro de la zona que el artículo 111.1 g) del Reglamento General de Carreteras establece como prohibitiva a estos efectos, sin contar con el preceptivo permiso o autorización exigido por el artículo 85 del citado Texto Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.4 del citado Reglamento, y con independencia de la sanción que pudiera corresponder, se le requiere formalmente para que, en el plazo máximo de UN MES, se proceda a su retirada.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber atendido este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104. b), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ejercitará la ejecución subsidiaria por los Servicios de esta de Carreteras, corriendo por su cuenta el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

M-13



┌ _____ de _____ de 19 _____ ┐

S/L. N/S.

┌ _____ ┐

└ Destinatario ┘

ASUNTO: Retirada de señales y apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Los Servicios de Vigilancia e Inspección de esta de Carreteras, han denunciado la existencia de , colocados por esa Empresa de Publicidad, en el p.k. margen , de la carretera término municipal de dentro de la zona que el artículo 111.1 g) del Reglamento General de Carreteras establece como prohibitiva a estos efectos, sin contar con el preceptivo permiso o autorización exigido por el artículo 85 del citado Texto Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.4 del citado Reglamento, y con independencia de la sanción que pudiera corresponder, se le requiere formalmente para que, en el plazo máximo de UN MES, se proceda a su retirada.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber atendido este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104. b), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ejercitará la ejecución subsidiaria por los Servicios de esta de Carreteras, corriendo por su cuenta el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCAACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

Fdo.:

M-13

MODELO M-14

REMISION DE IMPORTES DE GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA



L _____
 Destinatario

L _____

ASUNTO: Comunicación de importe de gastos, daños y perjuicios, por ejecución Subsidiaria.

Con fecha _____, registro de salida núm. _____ de _____, le fué notificado a Ud. el acuerdo adoptado por esta _____ de Carreteras, requiriéndole para que en el plazo de un mes fueran retirados _____, colocados por esa Empresa en el P.K. _____, margen de la carretera _____, en término municipal de _____. Aperciéndole que de no realizar lo ordenado se procedería a la ejecución subsidiaria, con gastos a su cargo.

Con fecha _____, se ha procedido a retirar por los Servicios de esta _____ de Carreteras las referidas señales, que se encuentran almacenadas en _____, calle: _____ nº _____. Advertiendo que de no ser retiradas en el plazo de UN MES, se entiende que hace dejación de su derecho, quedando esta facultada para darles el destino que mejor proceda.

Como consecuencia se las operaciones que han sido de necesaria ejecución para la retirada de las mencionadas señales, se han originado unos gastos cuyo importe seguidamente se detallan:

GASTOS ORIGINADOS:

SUMA ...

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD

M-14



S/L.

N/S.

L _____
 Destinatario _____

L _____

ASUNTO: Comunicación de importe de gastos, daños y perjuicios, por ejecución Subsidiaria.

M-14

Con fecha _____, registro de salida núm. _____ de _____, le fué notificado a Ud. el acuerdo adoptado por esta _____ de Carreteras, requiriéndole para que en el plazo de un mes fueran retirados _____, colocados por esa Empresa en el P.K. _____, margen de la carretera _____, en término municipal de _____. Aperciéndole que de no realizar lo ordenado se procedería a la ejecución subsidiaria, con gastos a su cargo.

Con fecha _____, se ha procedido a retirar por los Servicios de esta _____ de Carreteras las referidas señales, que se encuentran almacenadas en _____, calle: _____ nº _____. Advertiendo que de no ser retiradas en el plazo de UN MES, se entiende que hace dejación de su derecho, quedando esta facultada para darles el destino que mejor proceda.

Como consecuencia se las operaciones que han sido de necesaria ejecución para la retirada de las mencionadas señales, se han originado unos gastos cuyo importe seguidamente se detallan:

GASTOS ORIGINADOS:

SUMA ...

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCAACION
 P.D. EL JEFE DE LA UNIDAD